Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0354 ***DE 2008***

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS"

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0354 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS".

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 356, 357, 365 al 368 de la Constitución Política Nacional, Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 99 de la Ley 1151 del 2007 y Ley 1176 de 2007.

A C U E R D A:

ARTICULO 1º. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario por estrato en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a aplicarse a todas las Empresas Prestadoras de estos servicios en la Municipalidad, de conformidad con lo indicado en los cuadros que siguen, correspondiente a la suma de $7.203.678.190,11:

ACUEDUCTO

•FACTORES 2008	
	AC
•E1	-68.5%
•E2	-34.5%
•E3	-3.36%
•E4	0%
•E5	50%
•E6	60%
•COM	50%
•IND	30%

ALCANTARILLADO

•FACTORES 2008	
	AL
•E1	-68.5%
•E2	-34.5%
•E3	-4.04%

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0254 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS".

•E4	0%
•E5	50%
•E6	60%
•COM	50%
•IND	30%

ARTICULO 2º. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario, por estrato, en la prestación del servicio público domiciliario de Aseo, a aplicarse a todas las Empresas prestadoras de este servicio de la Municipalidad, de conformidad con lo indicado en el cuadro que sigue, correspondiente a la suma de $4.517.792.963,55

ESTRATO	% SUBSIDIO O CONTRIBUCION
E1	-50,00%
E2	-40%
E3	-15%
E4	0%
E5	50%
E6	60%
pp c	50%
pp i	30%
pp of	50%
mp 1-6 c	50%

ARTICULO 3º De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permita favorecer a los usuarios de los servicios de acueducto y/o alcantarillado pertenecientes tanto a los estratos subsidiables como de los estratos aportantes, el Concejo de Santiago de Cali ajustara los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, siempre que los recursos disponibles lo permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos; por lo tanto el Alcalde deberá presentar el respectivo proyecto de Acuerdo.

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº 0254 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 POR PARTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS".

ARTICULO 4º El Municipio de Santiago de Cali deberá incluir cada año, en el proyecto de Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

JOSE LUIS PEREZ OYUELA

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 30 de Noviembre de 2008, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 15 de Diciembre de 2008.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas S. - Profesional Universitario Relatora

Santiago de Cali, 19 de diciembre del 2008, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0254 "**POR EL MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 POR PARTE DEL FONDO SOLIDARIDAD REDISTRIBUCION DE INGRESOS "**

RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 19, dias del mes de diciembre del 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 0236 al anterior Acuerdo.

HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA